

DECRETO EXENTO N° 001437

LITUECHE, 06 de Noviembre de 2017.

Dideco N° 220 .-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°1252 de fecha 22 de Septiembre de 2017, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2017 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- La necesidad de contar con un profesional o Técnico nivel medio del área agrícola para la ejecución del proceso de intervención con las familias del programa.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de llamado a licitación.
- El decreto N°1391 de fecha 24 de Octubre de 2017 que llama a licitación para la contratación de Técnico agrícola.
- Por error involuntario administrativo en el punto N°6 de las bases administrativas, donde se permite la subcontratación y punto N°7 de la plataforma de Mercado Público, donde se menciona que no se permite la subcontratación por error de digitación. Lo cual establece que son las bases que se respetaran permitiendo la subcontratación.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

DECRETO

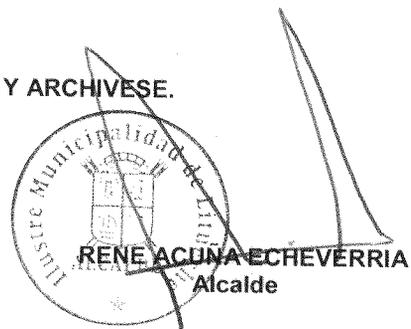
1.- AUTORIZESE la subcontratación de Técnico Agrícola para programa Autoconsumo 2017, por un valor de \$2.295.000 (dos millones doscientos noventa y cinco mil pesos).

2.- INCORPÓRESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
Municipal Secretario Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/EUS/RPV/PVV/cop

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 00143-7

LITUECHE, 06 de Noviembre de 2017.

Dideco N° 220 .-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°1252 de fecha 22 de Septiembre de 2017, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2017 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- La necesidad de contar con un profesional o Técnico nivel medio del área agrícola para la ejecución del proceso de intervención con las familias del programa.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de llamado a licitación.
- El decreto N°1391 de fecha 24 de Octubre de 2017 que llama a licitación para la contratación de Técnico agrícola.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

DECRETO

1.- AUTORIZESE la subcontratación de Técnico Agrícola para programa Autoconsumo 2017, por un valor de \$2.295.000 (dos millones doscientos noventa y cinco mil pesos), ya que por error en las bases de licitación, dicha condición no se indicaba.

2.- INCORPORESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Firma manuscrita]

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PV/cop

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

